



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **011670**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **22 DE FEBRERO DE 2016**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Objeto: CESIÓN DE DERECHOS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN Y PERMISOS POR FUSIÓN DE EMPRESAS DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO.

Cesionaria: GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE R.L. DE C.V.

Folios Electrónicos Cesionaria: FET005902CO-107347, FET068449CO-107347, FET015835PE-107347, FET003582CO-107347, FET068465CO-107347, FET016225PE-107347, FET005917CO-107347, FET068469CO-107347, FET005907CO-107347, FET068477CO-107347, FET005912CO-107347 y FET068481CO-107347

Cedentes: AT&T SURESTE, S. DE R.L. DE C.V., AT&T DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V., AT&T DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMCENTRO, S. DE R.L. DE C.V. Y AT&T CENTRAL, S. DE R.L. DE C.V.

Folios Electrónicos Cedentes: FET005902CO-100434, FET068449CO-100434, FET015835PE-100434, FET003582CO-100675, FET068465CO-100675, FET016225PE-100675, FET005917CO-100420, FET068469CO-100420, FET005907CO-100500, FET068477CO-100500, FET005912CO-100583 y FET068481CO-100583

Fecha de cesión por fusión: 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Fecha de notificación al Instituto Federal de Telecomunicaciones: 13 DE ENERO DE 2016.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**


ROBERTO FLORES NAVARRETE



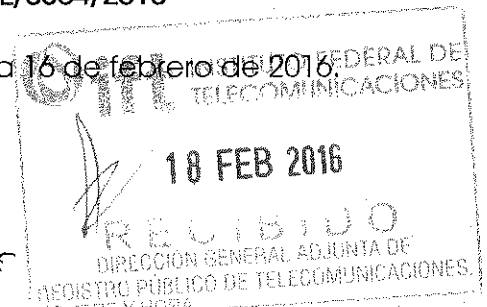
INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
DE TELECOMUNICACIONES
IFT/223/UCS/DG-CTEL/0354/2016

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.

LIC. ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL REGISTRO
PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

LAURA
SANCHEZ RIVEROS



Me refiero al escrito presentado el 13 de enero de 2016, mediante el cual el representante legal de la empresa Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V. ("AT&T Celular"), presentó el aviso de la fusión de fecha 31 de diciembre de 2015, celebrada por las sociedades AT&T Celular, en carácter de fusionante y AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V. y AT&T Central, S. de R.L. de C.V., en carácter de fusionadas, y consecuentemente la cesión de los derechos y obligaciones en términos del artículo 110, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), respecto de los títulos de concesión y permisos pertenecientes a las empresas fusionadas, descritos en el escrito de referencia, a favor de la empresa AT&T Celular.

Derivado de lo anterior, la empresa AT&T Celular señala que obtuvo el carácter de concesionaria al adquirir los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, permisos, autorizaciones, asignaciones, registros y constancias de las que originalmente eran titulares las empresas AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V. y AT&T Central, S. de R.L. de C.V.

Al respecto, es necesario hacer notar lo señalado por los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley, mismos que establecen lo siguiente:

"Artículo 110. (...).

(...)

(...)

No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

IFT/223/UCS/DG-CTEL/0354/2016

(...)." (Énfasis añadido)

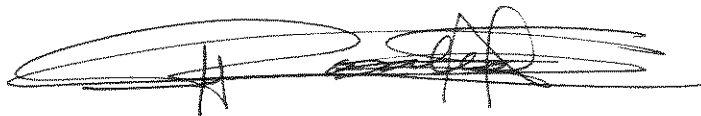
Así mismo, mediante diverso escrito ingresado ante el Instituto en fecha 29 de enero de 2016, el representante legal de AT&T Celular presentó la siguiente documentación complementaria:

1. Instrumento público número 57,812 de fecha 27 de diciembre de 2015, que contienen la protocolización de las actas de las resoluciones unánimes de los socios de cada una de las sociedades, todas adoptadas con fecha 26 de diciembre de 2015, fuera de Asamblea y de la protocolización y consecuente formalización del convenio de fusión celebrado por las propias sociedades.

No omito señalar que toda la documentación presentada por AT&T Celular, ha sido remitida a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, para la opinión correspondiente con respecto a la fusión que nos ocupa.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 177 fracciones V y XI de la Ley y 36 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado el 17 de octubre del mismo año, se solicita que por su conducto se inscriba en el Registro Público de Concesiones la cesión de derechos y obligaciones notificada al Instituto por AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V. y AT&T Central, S. de R.L. de C.V., a favor de AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



FERNANDA O. ARCINIEGA ROSALES

C.c.p.- Lic. Rafael Eslava Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.- Para su conocimiento.
Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para su conocimiento.